

Oficio 0602/2013
Fiscal Central del Estado de Jalisco
2013

EX P. 3622/2010-02
2010
(11)

RECIBIDO
"OFICIA DE PARTES"

C. LIC. RAFAEL CASTELLANOS
FISCAL CENTRAL DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E.-

JACOBA TAVARES BARRAGAN, Mexicana, viuda, mayor de edad, con domicilio en la finca marcada con el número 16 de la calle Álvaro Obregón, de la población de Teocuitatlán de Corona, Jalisco., y designando como Abogado Coadyuvante al C. J. Jesús Madrigal Solórzano., ante usted C. Agente del Ministerio Público respetuosamente comparezco y:

EXPONGO:

Como lo acredito con la copia certificada del IEPC (Instituto Electoral y de Participación Ciudadana) del estado de Jalisco, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional fui electa Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocuitatlán de Corona, Jalisco., y con tal carácter de conformidad con lo dispuesto por los artículos 88, 89, 90, 91, 92 del Código de Procedimientos Penales para el Estado, comparezco a entablar formal Denuncia Penal en contra del Señor Ernesto Orozco Lara y quien o quienes más resulten responsables por actos u omisiones previstos por el Artículo 147 y relativos del Código Penal del Estado. A continuación hago la siguiente relación de:

HECHOS:

PRIMERO.- Como se desprende de la copia simple de la Resolución dictada por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, con fecha 22 de Mayo del año 2012, se dictó Resolución en la cual se condenaba a este H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona, Jalisco., a la reinstalación del C. Ernesto Orozco Lara y pago de salarios vencidos e incrementos salariales, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo entre otros, Resolución que fue notificada a este H. Ayuntamiento con fecha 20 de Julio del año 2012, todo este procedimiento se realizó en la Administración anterior, ya que el denunciado Ernesto Orozco Lara, presentó su Demanda con fecha 02 de Diciembre del 2010.

SEGUNDO.- En el escrito inicial de Demanda el señor Ernesto Orozco Lara, manifestó de mala fe y buscando obtener más dinero del que realmente ganaba, que percibía la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos M.N. 00/100) mensuales, lo cual era totalmente falso, ya que como se desprende de las copias certificadas de la nómina de servicios públicos correspondiente del 01 al 15 de Agosto de 2010, se aprecia claramente que el denunciado Ernesto Orozco Lara, percibía un salario de 2,070.00 (Dos mil setenta pesos M.N. 00/100) quincenales libres de impuesto, lo que hace un total de \$4,140.00 (Cuatro mil ciento cuarenta pesos M.N. 00/100), de lo que se desprende que tenía un salario diario de \$138.00 (Ciento treinta y ocho pesos M.N. 00/100), como lo manifestó en su Demanda presentada con la mala intención de causar un grave daño al Municipio y tratar de obtener dinero que no le corresponde, y por lo tanto debe ser castigado en los términos previstos por el dispositivo legal invocado.

TERCERO.- También cabe mencionar que en su momento la Abogada Teresa de Jesús Sánchez Guzmán quien desempeñaba el cargo de Oficial Mayor del Ayuntamiento y Asesora Jurídica del mismo, jamás compareció a desvirtuar ante esta Junta el salario que devengaba el señor Ernesto Orozco Lara y por tal motivo se nos está requiriendo a cubrir la cantidad de \$393,000.00 (Trescientos noventa y tres mil pesos M.N. 00/100), hasta el 15 de Febrero del año 2013.

CUARTO.- Cabe aclarar que este H. Ayuntamiento 2012 – 2015 apenas nos enteramos de esta Demanda, ya que la Administración anterior no dejó ningún documento de los diversos juicios que se siguen en contra de este H. Ayuntamiento, derivándose de ello la mala fe de la Administración anterior y aunada también a la mala fe del actor Ernesto Orozco Lara, quien en todo momento se condujo con falsedad ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, argumentando que ganaba un salario muy superior al que realmente percibía es la consecuencia que este H. Ayuntamiento no tenga la capacidad para cubrir la

